



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO

¡El poder de servir!

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: x	
Sistema de quejas, denuncias y/o sugerencias.					
Descripción:					
Recepción de quejas, denuncias y/o sugerencias en contra de servidores públicos por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y otras normas de carácter general.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos: 50,51,52,94,95,96,97,98,99,104 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios Artículos: 112 fracción X, 168,169 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Resolución definitiva donde se aplique o no la sanción administrativa al servidor público que cometa la irregularidad en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y otras leyes aplicables.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA:	SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En caso de queja denuncias y/o sugerencias contra servidores públicos Municipales.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si está sujeto, para identificar responsabilidad administrativa.			
PERSONA JURÍDICA	REQUISITO	ORIGINAL	COPIA	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
Persona física	1	Entrega por escrito libre las quejas, denuncias y/o sugerencias a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tlalmanalco, México.	SI	1 Simple	Artículos: 50,51,52,94,95,96,97,98,99,104 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. Artículos: 112 fracción X, 168,169 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Persona física	2	Documento que acredite la personalidad de quien actué en nombre y representación de la parte quejosa o denunciante (INE, PASAPORTE, O CARTILLA MILITAR).	SI	2 Simple	Artículos: 50,51,52,94,95,96,97,98,99,104 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. Artículos: 106,111,113,114 y 115 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Persona jurídica colectiva.	1	Entrega por escrito libre las quejas, denuncias y/o sugerencias a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tlalmanalco, México.	SI	1 Simple	Artículos: 50,51,52,94,95,96,97,98,99,104 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

				Artículos: 106,111,113,114 y 115 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Persona jurídico colectiva.	3	Documento que acredite la personalidad de quien actué en nombre y representación de la parte quejosa o denunciante (INE, PASAPORTE, O CARTILLA MILITAR).	SI	I Simple
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	6 meses			
COSTO:	No aplica.		Fundamento Jurídico: Ley Orgánica Municipal.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Criterios jurídicos de la Titular de la Autoridad Investigadora, adscrita a Contraloría del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Contraloría Interna Municipal			Contraloría Interna Municipal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Miguel Delgadillo García.			
DOMICILIO:	CALLE:	Fray Martín de Valencia, sin número, Tlalmanalco, Estado de México.		NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
COLONIA:	Centro.	MUNICIPIO:	Tlalmanalco.		
C.P.:	56700.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
597	9775432	No aplica	No aplica	contraloria@tlalmanalco.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.		NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.	
C.P.:	No aplica.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A quién puedo denunciar?
RESPUESTA:	A todo servidor público en ejercicio de sus funciones.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién inicia el trámite?
RESPUESTA:	El titular de la autoridad investigadora.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En dónde se inicia el trámite y en que horario?
RESPUESTA:	En el interior de la presidencia municipal, en las oficinas de contraloría municipal, ubicada en: Fray Martín de Valencia, sin número, Tlalmanalco, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 am a 4:00 pm y el día sábado de 9:00 a 1:00.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	

ELABORÓ:  LIC. MONSERRATH JIMÉNEZ ROMERO.	VISTO BUENO:  LIC. MIGUEL DELGADILLO GARCÍA.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/09/2023.
---	--	--

